



**ANÁLISIS DE SECTOR
INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

OBJETO A CONTRATAR: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA GARANTIZAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MARCO DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVES DE LAS ACCIONES EJERCIDAS POR LA INSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA.

NORMATIVIDAD: En cumplimiento al decreto único reglamentario 1082 de 2015 Artículos 2.2.1.1.1.6.1.; la alcaldía municipal de Cimitarra Santander procederá al análisis para **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA GARANTIZAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MARCO DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVES DE LAS ACCIONES EJERCIDAS POR LA INSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA.**

OBJETIVO DEL ESTUDIO: El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis técnico, operativo, administrativo y financiero que permita justificar la necesidad de contratar el suministro de combustible (gasolina y ACPM) destinado al fortalecimiento del componente automotor de la Estación de Policía del municipio de Cimitarra, Santander, como herramienta fundamental para la prestación eficiente y continua del servicio de policía en la jurisdicción urbana y rural.

Este análisis se fundamenta en la realidad situacional del municipio, evidenciada en el histórico de delitos y comportamientos contrarios a la convivencia registrados durante las vigencias 2024 y 2025, donde se observa la persistencia e incremento de conductas como hurto a personas, hurto a comercio, hurto a residencia, delitos sexuales y diversas infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, lo que demanda una respuesta institucional oportuna, permanente y con cobertura territorial amplia.

Desde el punto de vista técnico y operativo, el estudio evalúa la necesidad real de garantizar el abastecimiento continuo de combustible para los vehículos y motocicletas que integran el parque automotor de la Estación de Policía Cimitarra, los cuales constituyen un medio esencial para el desarrollo de actividades de patrullaje preventivo, control territorial, intervención en zonas priorizadas, atención de requerimientos ciudadanos, reacción inmediata ante hechos delictivos, y ejecución de las diferentes especialidades del servicio policial (vigilancia, investigación criminal, inteligencia, protección a la mujer, infancia y adolescencia, medio ambiente, entre otros).

En el ámbito administrativo y financiero, el estudio busca asegurar la correcta destinación de los recursos municipales orientados a la seguridad y convivencia ciudadana, bajo los principios de planeación, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad en el gasto público, garantizando que la inversión impacte directamente en la optimización de las capacidades institucionales y en el fortalecimiento de la percepción de seguridad en el territorio.

En consecuencia, el objetivo del presente estudio es demostrar que la contratación del suministro de combustible constituye una necesidad real, actual y prioritaria para fortalecer la capacidad de movilidad y reacción de la Policía Nacional en el municipio de Cimitarra, permitiendo incrementar las actividades de prevención y control del delito, intervenir zonas de afectación, optimizar la atención al ciudadano y contribuir de manera directa al mejoramiento de la seguridad, la convivencia y la credibilidad institucional en el municipio.



PROBLEMÁTICA PRINCIPAL

El municipio de Cimitarra, Santander, enfrenta desafíos persistentes en materia de seguridad y convivencia ciudadana, evidenciados en el comportamiento histórico de delitos y conductas contrarias a la convivencia registrados durante las vigencias 2024 y 2025, tales como hurto a personas, hurto a comercio, hurto a residencia, delitos sexuales, lesiones personales y diversas infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Estas dinámicas delictivas demandan una presencia institucional constante, preventiva y reactiva por parte de la Policía Nacional en todo el territorio municipal, tanto en el área urbana como rural.

La Estación de Policía Cimitarra cuenta con un componente automotor destinado a la ejecución de actividades de patrullaje, control territorial, intervención en zonas priorizadas, atención de requerimientos ciudadanos, acompañamiento institucional y reacción inmediata frente a situaciones que alteren el orden público. No obstante, la capacidad de respuesta operativa se ve limitada cuando no se garantiza el suministro oportuno y continuo de combustible (gasolina y ACPM), insumo esencial para el funcionamiento de los vehículos y motocicletas que soportan el servicio policial.

La insuficiencia o interrupción en el abastecimiento de combustible reduce la cobertura institucional en corregimientos y veredas de difícil acceso, disminuye la frecuencia de patrullajes preventivos y de control, afecta la ejecución de actividades focalizadas de prevención del delito y limita la reacción inmediata ante hechos que impacten la seguridad y convivencia ciudadana. Esta situación puede incidir negativamente en la percepción de seguridad de la población y debilitar los esfuerzos institucionales orientados a aumentar la credibilidad y confianza ciudadana.

En consecuencia, se identifica como problemática principal la limitación en la capacidad de movilidad y operatividad del componente automotor de la Estación de Policía Cimitarra, derivada de la necesidad de garantizar el suministro permanente de combustible, lo que hace indispensable la inversión de recursos municipales destinados a fortalecer la prestación continua y eficaz del servicio de Policía en el municipio.

HISTÓRICO DE DELITOS DEL MUNICIPIO

FIG 1. Histórico de delitos

Delito	2024	2025
Delitos sexuales	21	24
Hurto abigeato	5	8
Hurto celulares (cant)	9	11
Hurto motocicletas	7	4
Hurto vehículos	1	0
Hurto residencia	12	18
Hurto comercio	13	19
Lesiones personales	87	82
Extorsión	3	2
Hurto personas	22	36
Homicidio (al día)	12	8

Fuente: Observatorio del delito



COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA CONVIVENCIA (DEL MUNICIPIO)

FIG 2. Históricas órdenes de comparendo

Artículo	2024	2025
Artículo 27 numeral 1	60	67
Artículo 35 numeral 1	36	18
Artículo 140 numeral 13	28	1
Artículo 27 numeral 6	279	193

MARCO NORMATIVO

El presente proceso se enmarca en disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la seguridad, la convivencia ciudadana, el orden público y la administración de los recursos de los Fondos de Seguridad Territorial, así:

Que la Constitución Política de Colombia establece:

“Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.”

“Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”

“Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.”

Que la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014, regula los instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y la seguridad ciudadana, y crea el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (FONSECON) y los Fondos de Seguridad Territorial (FONSET).

Que el Artículo 122 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010, establece lo siguiente:

“Artículo 122. Modificado por el art. 7, Ley 1421 de 2010. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta....



(...) Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial, en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas, servicios personales, dotación y raciones para nuevos agentes y soldados o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad ciudadana, la preservación del orden público, actividades de inteligencia, el desarrollo comunitario y en general a todas aquellas inversiones sociales que permitan garantizar la convivencia pacífica." (*Subrayado y negrilla fuera de texto*).

Que el Decreto 2170 de 2004 establece:

"Artículo 9º. Naturaleza Jurídica y Administración de los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales. Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales tienen el carácter de 'fondos cuenta' y deben ser administrados como una cuenta especial sin personería jurídica. Estos fondos de seguridad serán administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso, quienes pueden delegar esta responsabilidad en un Secretario del Despacho."

Que el Decreto 399 de 2011 establece:

"Artículo 17. Comité Territorial de Orden Público. En cada departamento, distrito o municipio habrá un Comité Territorial de Orden Público encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados para los Fondos de Seguridad Territorial."

Que la Ley 1551 de 2012 establece:

"Artículo 29. (...) Los alcaldes, como primera autoridad de policía del municipio, conservarán el orden público en su jurisdicción, de conformidad con la ley y las instrucciones del Presidente de la República, y deberán promover la seguridad y convivencia ciudadanas."

Que el presente proceso contractual también se rige por el Régimen de Contratación Estatal, así:

Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, por la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.

Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo referente a la planeación contractual, estudios previos y modalidades de selección.

¿En qué consiste el suministro de combustible para la Estación de Policía Cimitarra y cuál es su finalidad?

El suministro de combustible para la Estación de Policía Cimitarra consiste en la provisión de gasolina y ACPM destinados al funcionamiento del parque automotor (vehículos y motocicletas) asignado a esta unidad policial con jurisdicción en el municipio de Cimitarra, Santander.

Su finalidad es garantizar la movilidad permanente y continua del servicio de Policía en el territorio municipal, permitiendo la ejecución de patrullajes preventivos, actividades de disuasión y control, puestos de verificación, intervención en zonas priorizadas, acompañamientos institucionales, atención de requerimientos ciudadanos y reacción inmediata frente a situaciones que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana.

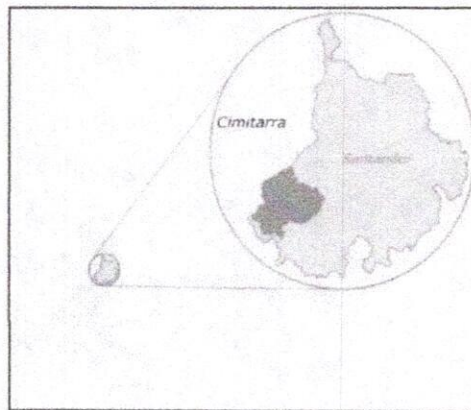


Este suministro constituye un apoyo logístico esencial para fortalecer la capacidad operativa de la Policía Nacional en el municipio, mejorar la cobertura institucional en el área urbana y rural, optimizar la respuesta ante hechos delictivos y comportamientos contrarios a la convivencia, y asegurar la prestación ininterrumpida del servicio las veinticuatro (24) horas del día.

De esta manera, se contribuye directamente a la prevención del delito, al aumento de la percepción de seguridad, al fortalecimiento de la credibilidad institucional y al mejoramiento de las condiciones de convivencia ciudadana en el municipio de Cimitarra.

NECESIDAD ESPECÍFICA A SATISFACER EN CIMITARRA:

El Municipio de Cimitarra está localizado al suroccidente del Departamento de Santander, a 6° 18' y 58" Latitud Norte y 73° 56' y 02" Longitud oeste y a una distancia de 200 Km de la capital del Departamento vía Panamericana. Limita por el norte con el Departamento de Antioquia y el Municipio de Puerto Parra, por el este con el Municipio de Landázuri, por el oeste con el Departamento de Antioquia - Rio Magdalena Medio, y por el sur con los municipios de Bolívar y Landázuri.



En la Ordenanza 025 de 1966, se especifican los límites para el Municipio de Cimitarra: Partiendo de la localidad del corregimiento de Zambito, se sigue la carretera que de allí conduce al caserío de San Fernando; de allí se sigue el camino que de San Fernando conduce a Cimitarra, hasta su cruce con la Quebrada denominada La Corcovada y esta, aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare; este rio arriba hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada denominada Quebradona y esta, aguas arriba, hasta su nacimiento; de allí línea recta hasta el cruce de la Quebrada La Quitiana con la carretera del Carare y el Rio Guayabito; de ahí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada La Verde; de allí línea recta, en dirección oriental, al nacimiento de la Quebrada La Amarilla; de allí línea recta hasta el nacimiento de la Quebrada denominada Las Dantas; de allí siguiendo en línea recta hasta encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La India; de allí volviendo a la izquierda, a encontrar el nacimiento de la quebrada denominada La Parra; siguiendo el curso de esta hacia abajo, hasta su desembocadura en el Rio Carare; este aguas abajo, hasta su desembocadura en el Rio Magdalena; Rio Magdalena arriba hasta encontrar el brazuelo que pasa por el caserío de Zambito.

El municipio de Cimitarra está ubicado en la región Centro Oriente, subregión (SGR) Carare Opón, tiene un entorno de desarrollo intermedio, se encuentra ubicada en la categoría sexta de acuerdo con la Ley 617 de 2000, tiene una superficie de 2.847 Kms² (284.700 Has) y una densidad poblacional de 12,22 Hab/Km².



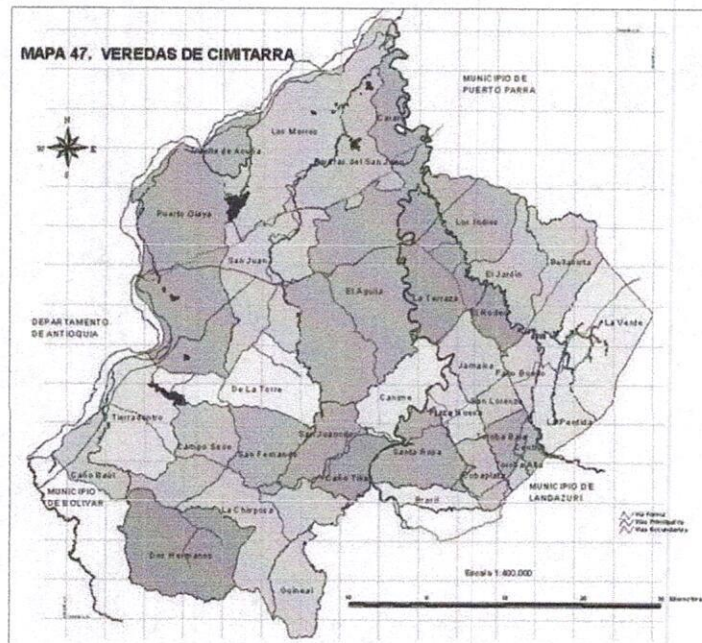
El municipio cuenta con treinta y un (31) barrios en su zona urbana:

No.	BARRIO	No.	BARRIO
1	El Centro	17	Prados De Occidente
2	Alfonso López	18	Pinos I, II, III
3	El Estadio	19	Pueblo Viejo
4	Villa Del Rio	20	28 De Abril
5	Brisas Del Guayabito	21	San Cristobal
6	Villa Hernández	22	Altos De La Paz
7	Cañaveral	23	Pinos V Etapa
8	Villa Pinzón	24	Buenos Aires
9	Lagos I	25	La Arrocerca
10	Lagos II	26	Los Cerros
11	Lagos III	27	Asobosques

En cuanto a su zona rural y dispersa, cuenta con treinta y cinco (35) veredas:

Nº	VEREDAD	AREA KM	Nº	VEREDAS	AREA KM
1	Bellavista	91,83	19	La Terraza	125,14
2	Brasil	30,23	20	La Verde	135,14
3	Campo Seco	97,58	21	Los Indios	89,86
4	Canime	76,68	22	Los Morros	213,94
5	Caño Baúl	50,87	23	Patio Bonito	31,04
6	Caño Tilia	45,15	24	Plaza Nueva	39,11
7	Carare	55,93	25	Puerto Olaya	282,52
8	Centro	16,61	26	Riveras Del San Juan	109,71
9	Cabo Plata	38,63	27	San Fernando	77,1
10	De La Torre	124,04	28	San Juan	161,45
11	Dos Hermanos	160,88	29	San Juancito	55,78
12	El Águila	332,55	30	San Lorenzo	23,69
13	El Jardín	69,86	31	Santa Rosa	85,62
14	El Rodeo	30,37	32	Tierra Dentro	1220,4
15	Guineal	62,04	33	Toraba Alta	6,44
16	Jamaica	55,82	34	Toraba Baja	26,53
17	La Chisposa	136,37	35	Vuelta De Acuña	36,1
18	La Perdida	70,6			

A continuación, se presenta el mapa geopolítico del municipio:



El municipio de Cimitarra, Santander, ubicado en la región del Magdalena Medio, se caracteriza por una amplia extensión territorial y una significativa dispersión poblacional entre su zona urbana y rural, con veredas y centros poblados de difícil acceso. Estas condiciones geográficas, sumadas a limitaciones en infraestructura vial y a la necesidad de



presencia institucional permanente, generan retos importantes para garantizar la seguridad, el control territorial y el mantenimiento del orden público en toda la jurisdicción.

En este contexto, el municipio requiere fortalecer el apoyo a las labores de seguridad y convivencia ciudadana desarrolladas por la Estación de Policía Cimitarra, unidad adscrita a la Policía Nacional de Colombia con presencia permanente en el municipio, la cual tiene la responsabilidad de ejecutar patrullajes preventivos, actividades de disuasión y control, puestos de verificación, intervención en zonas priorizadas, acompañamientos institucionales y reacción inmediata frente a situaciones que afecten la seguridad y la convivencia ciudadana en el área urbana y rural.

Estas acciones implican para la entidad territorial la responsabilidad de apoyar a la Fuerza Pública, garantizando condiciones logísticas y operativas que permitan su movilidad y capacidad de respuesta, conforme a las disposiciones constitucionales y legales que regulan la preservación del orden público y la inversión de recursos destinados a la seguridad territorial.

En tal sentido, la Alcaldía Municipal de Cimitarra, en cumplimiento de los principios de eficacia, economía, celeridad, responsabilidad e imparcialidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, debe asegurar la provisión oportuna de los insumos necesarios para el funcionamiento del parque automotor utilizado en las labores de seguridad en su jurisdicción.

La necesidad específica radica en contratar el suministro de combustible (ACPM y gasolina) que permita garantizar la movilidad de los vehículos y motocicletas asignados a la Estación de Policía Cimitarra, indispensables para el desarrollo de patrullajes, controles, intervenciones en zonas rurales y urbanas, atención de requerimientos ciudadanos y reacción frente a hechos delictivos y comportamientos contrarios a la convivencia.

Dicho suministro comprende, entre otros:

- Abastecimiento de ACPM para vehículos tipo camioneta y demás automotores de uso operacional.
- Abastecimiento de gasolina para motocicletas y vehículos utilizados en labores de vigilancia, control y patrullaje.
- Suministro continuo que garantice la operatividad permanente del servicio de Policía en el municipio, las veinticuatro (24) horas del día.

Existe la aprobación del presente proyecto conforme consta en el Acta N.º 01 del 13 de enero de 2026 del Comité Territorial de Orden Público del municipio de Cimitarra, instancia en la cual se analizó la necesidad de fortalecer las capacidades operativas de la Estación de Policía Cimitarra y se autorizó la destinación de recursos para el suministro de combustible.

De igual manera, se cuenta con la respectiva solicitud formal presentada por la Estación de Policía Cimitarra, unidad adscrita a la Policía Nacional de Colombia, en la cual se relaciona detalladamente el parque automotor asignado al municipio (vehículos y motocicletas), especificando el consumo estimado de combustible requerido para garantizar la prestación continua y eficiente del servicio de Policía en el área urbana y rural.

Dicha documentación constituye el soporte técnico y operativo que sustenta la necesidad del proceso contractual, evidenciando la correspondencia entre los requerimientos institucionales y la inversión proyectada para fortalecer la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Cimitarra.



Relación de la necesidad de los bienes a adquirir:

SUMINISTRO COMBUSTIBLE POLICIA				
N°	COMBUSTIBLE	GALONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A.C.P.M	1790	\$ 14.261	\$ 25.527.190
2	GASOLINA	813	\$ 21.047	\$ 17.111.211
TOTAL				\$ 42.638.401

CONSUMO PROMEDIO:

VEHICULOS CON COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA					
CILIN- DRAJE	CLASE VEHÍCULO	CANTIDAD VEHICULOS	GALONES PROMEDIO POR DÍA	TOTAL GALONES PROMEDIO POR MES	TOTAL GALONES PROMEDIO POR 3 MESES
Hasta 199 CC	Motocicleta	2	0,75	22,58	67,75
De 200 CC hasta 400	Motocicleta	22	8,28	248,42	745,25
			30	3	813
			DIAS	MES	TOTAL GASOLINA

VEHICULOS CON COMBUSTIBLE TIPO ACPM					
CILINDRAJE	CLASE VEHÍCULO	CANTIDAD VEHICULOS	GALONES PROMEDIO POR DÍA	TOTAL GALONES PROMEDIO POR MES	TOTAL GALONES PROMEDIO POR 3 MESES
2000 cc Hasta 3000 cc	Camionetas	6	14,92	447,5	1342,5
4000 cc hasta 5000 cc	Vehículos pesados	2	4,97	149,17	447,5
			30	3	1790
			DIAS	MES	TOTAL GASOLINA

Donde el parque automotor de institución se compone de la siguiente manera:

ITEM	TIPO DE VEHICULO	PLACA	SIGLA
1	CAMIONETA NISSAN	GZM624	32-1183
2	CAMIONETA CHEVROLET	OUC470	32-1138
3	CAMIONETA CHEVROLET	FUF882	32-0370
4	CAMION CHEVROLET	CES501	32-0321
5	PANEL TRAFIC RENAULT	FHZ041	32-1030
6	CAMION NISSAN	FHS018	32-0947
7	CAMION CHEVROLET	UEF175	32-0382
8	CAMIONETA NISSAN	FHZ024	32-0942
9	MOTOCICLETA HONDA	DXD47	32-1162



10	MOTOCICLETA HONDA	GOR34G	32-1373
11	MOTOCICLETA HONDA	UHD72G	32-1466
12	MOTOCICLETA HONDA	KXL76G	32-1448
13	MOTOCICLETA HONDA	KXL77G	32-1449
14	MOTOCICLETA HONDA	DZZ77G	32-1388
15	MOTOCICLETA YAMAHA	RTK 97D	32-0936
16	MOTOCICLETA HONDA	GPJ85G	32-1429
17	MOTOCICLETA HONDA	GPJ84G	32-1428
18	MOTOCICLETA HONDA	UCN87G	32-1478
19	MOTOCICLETA YAMAHA	RTL01D	32-0937
20	MOTOCICLETA HONDA	DZZ77G	32-1388
21	MOTOCICLETA HONDA	UNC 93G	32-1484
22	MOTOCICLETA HONDA	KXL75G	32-1447
23	MOTOCICLETA HONDA	RDF76F	32-1278
24	MOTOCICLETA HONDA	OIO09F	32-1234
25	MOTOCICLETA HONDA	OIO04F	32-1239
26	MOTOCICLETA HONDA	OIO07F	32-1236
27	MOTOCICLETA HONDA	OIO18F	32-1245
28	MOTOCICLETA HONDA	OIO10F	32-1229
29	MOTOCICLETA HONDA	OIO12F	32-1231
30	MOTOCICLETA HONDA	UHW21G	32-1529
31	MOTOCICLETA HONDA	DZT93G	32-1399
32	MOTOCICLETA HONDA	KPF53E	32-1196

ALCANCES DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como alcance garantizar el suministro oportuno y continuo de combustible destinado a los vehículos y motocicletas utilizados por la Estación de Policía Cimitarra, unidad adscrita a la Policía Nacional de Colombia con jurisdicción en el municipio de Cimitarra, Santander, con el fin de asegurar su movilidad operativa y fortalecer las acciones de prevención, control territorial, vigilancia y preservación de la seguridad y convivencia ciudadana en la jurisdicción urbana y rural.

Este apoyo se enmarca en las competencias del ente territorial para respaldar a la Fuerza Pública mediante la asignación de recursos municipales destinados a la seguridad y convivencia, contribuyendo al mejoramiento de la capacidad de reacción institucional frente a situaciones que afecten el orden público y la tranquilidad de la comunidad.

El alcance del servicio comprende:

- Suministro de combustible tipo ACPM, destinado a vehículos operativos como camionetas y demás automotores de uso policial empleados en patrullajes y actividades de control territorial.
- Suministro de gasolina para vehículos livianos y motocicletas utilizadas en labores de vigilancia, disuasión, control y atención de requerimientos ciudadanos.
- Abastecimiento continuo y conforme a la demanda operativa, garantizando disponibilidad para atender patrullajes urbanos y rurales, puestos de control, acompañamientos institucionales y reacción inmediata ante eventos que alteren la seguridad y la convivencia.



- Cobertura dentro del municipio de Cimitarra, permitiendo el tanqueo de los vehículos autorizados, de acuerdo con la programación y los controles definidos por la autoridad competente.
- Registro y control del suministro mediante mecanismos que permitan identificar vehículo, placa, cantidad de combustible suministrado, fecha y responsable de la autorización, asegurando trazabilidad, transparencia y adecuada supervisión del recurso público.

➤ **DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE:**

El municipio de Cimitarra, Santander, por su amplia extensión territorial, la dispersión poblacional entre zona urbana y rural, y la existencia de veredas y centros poblados de difícil acceso, presenta condiciones geográficas que demandan una presencia institucional permanente para garantizar la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público.

En la jurisdicción hace presencia la Estación de Policía Cimitarra, unidad adscrita a la Policía Nacional de Colombia, la cual desarrolla actividades de patrullaje preventivo, control territorial, verificación de antecedentes, intervención en zonas priorizadas, acompañamiento a la población civil, atención de requerimientos ciudadanos y reacción frente a situaciones que puedan alterar la seguridad y la convivencia ciudadana.

No obstante, la capacidad de respuesta operativa se ve limitada cuando no se cuenta con el abastecimiento oportuno de combustible, insumo esencial para la movilidad del parque automotor (vehículos y motocicletas) utilizado en la prestación del servicio de Policía. La insuficiencia de combustible reduce la frecuencia de patrullajes, dificulta el acceso a zonas rurales apartadas, afecta la intervención en sectores priorizados y limita la reacción inmediata frente a situaciones de riesgo, incidiendo directamente en la percepción de seguridad de la comunidad.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de garantizar el suministro continuo de combustible para la Estación de Policía Cimitarra, como apoyo institucional orientado a fortalecer la presencia operativa en el territorio, optimizar la capacidad de prevención y control del delito, mejorar la atención al ciudadano y contribuir al mantenimiento de condiciones adecuadas de seguridad y convivencia en el municipio.

Entre las principales normas que respaldan jurídicamente esta intervención se encuentran:

Constitución Política de Colombia

Artículo 2: Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los derechos, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Artículo 311: Al municipio le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y la seguridad de sus habitantes.

Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014

Artículo 122 (modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010): Dispone la creación del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y establece que los recursos de los



Fondos Cuenta Territoriales pueden destinarse a acciones que fortalezcan la seguridad, el orden público y el apoyo a la Fuerza Pública.

Decreto 399 de 2011

Reglamenta la organización y funcionamiento de los Fondos de Seguridad Territorial (FONSET), señalando que son cuentas especiales sin personería jurídica administradas por los alcaldes o gobernadores, y que la destinación de los recursos debe ser aprobada por el Comité Territorial de Orden Público.

Ley 1551 de 2012

Fortalece las competencias de los alcaldes en materia de orden público y coordinación con la Fuerza Pública para la preservación de la seguridad y la convivencia ciudadana.

➤ IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

La necesidad identificada corresponde al sector de Gobierno Territorial – Seguridad, Convivencia Ciudadana y Orden Público, en el marco de las competencias municipales de apoyo a la Fuerza Pública y fortalecimiento de las condiciones de seguridad en el territorio, a través de la inversión de recursos del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET).

Los sectores económicos se dividen en tres grandes grupos: primario, secundario y terciario, cada uno agrupando actividades con características similares:

1. Sector Primario o agrícola: comprende las actividades que obtienen productos directamente de la naturaleza, como la agricultura, la ganadería, la pesca y la silvicultura.
2. Sector Secundario o industrial: agrupa las actividades de transformación de materias primas en productos semielaborados o terminados, a través de procesos industriales o manufactureros.
3. Sector Terciario o de servicios: incluye aquellas actividades que no generan bienes materiales, sino que prestan servicios esenciales para el desarrollo humano, económico y social.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso contractual corresponde al suministro de combustible para la Estación de Policía Cimitarra, unidad adscrita a la Policía Nacional de Colombia con presencia operativa en el municipio de Cimitarra, Santander, la necesidad se ubica dentro del sector terciario de la economía, al tratarse de la adquisición de un bien de consumo destinado a garantizar la prestación de un servicio público esencial.

El objeto contractual se relaciona con el subsector de comercialización y abastecimiento de combustibles, dado que comprende la provisión de un recurso energético indispensable para el funcionamiento del parque automotor utilizado en patrullajes, controles territoriales, operaciones de registro, protección de infraestructura y demás acciones orientadas a la preservación del orden público.

Este tipo de adquisición se vincula directamente con las funciones del Estado en materia de seguridad y orden público, en especial las derivadas de:

Constitución Política de Colombia, artículos 2, 209 y 311.



- Ley 418 de 1997 y sus prórrogas y modificaciones, sobre la destinación de recursos para seguridad y convivencia ciudadana.
- Decreto 399 de 2011, respecto a la administración y destinación de los recursos de los Fondos de Seguridad Territorial (FONSET).
- Ley 1551 de 2012, en lo relativo a las competencias de los alcaldes en orden público.
- Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, régimen de contratación estatal aplicable a la adquisición de bienes.

En consecuencia, la necesidad identificada corresponde al sector terciario, específicamente a las actividades de comercio y suministro de combustibles, como insumo estratégico para fortalecer la capacidad operativa de la Fuerza Pública y contribuir al mantenimiento de la seguridad en el municipio de Cimitarra, Santander.

SECTOR TERCIARIO



Servicios
financieros



Sanidad



Educación



Transporte

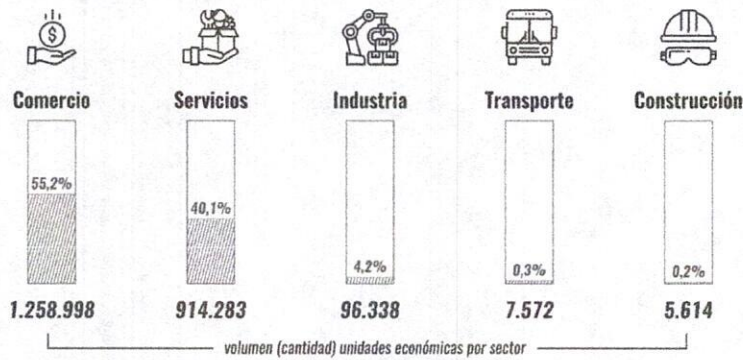
Todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población. Conocido como sector servicios.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como el conteo de unidades económicas como lo es el DANE.

*primeramente según el DANE Una unidad económica es una persona natural o jurídica que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles.

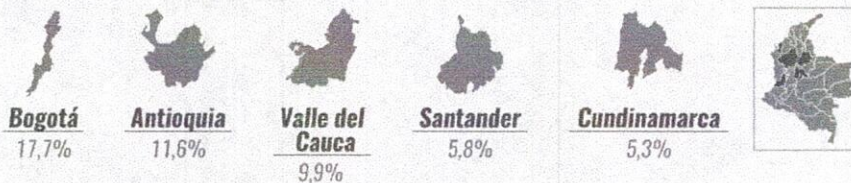


Unidades económicas por sectores económicos



INFORMACIÓN TERRITORIAL

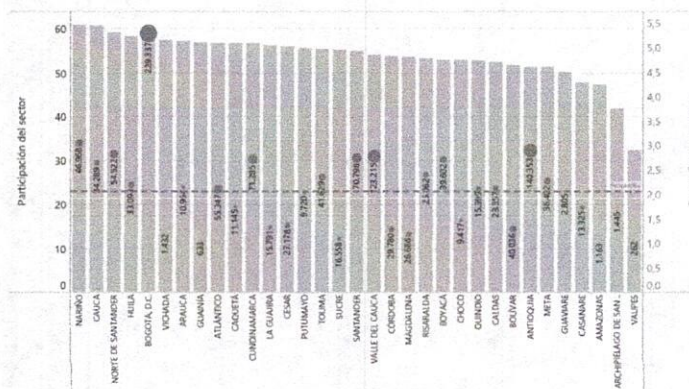
Las cinco (5) entidades territoriales con mayor proporción de unidades económicas respecto al total nacional son:



Santander es una de los 5 departamentos con mayor proporción de unidades económicas que aportan al país, aporta un total de **70.798** unidades y el municipio de Cimitarra aporta **1911** unidades económicas, 1099 unidades del sector comercio, 84 unidades del sector industrial, 712 del sector servicios, 15 unidades del sector transporte y 01 unidad del sector construcción.

Unidades económicas por sector: Comercio

Participación y promedio por manzana



Fuente: DANE

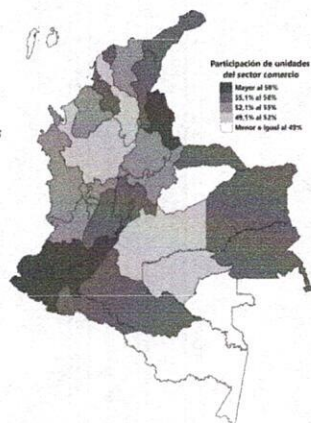
En la tabla anterior se muestra el sector comercio el cual el departamento de Santander aporta un total de 70.798 Unidades económicas del sector.



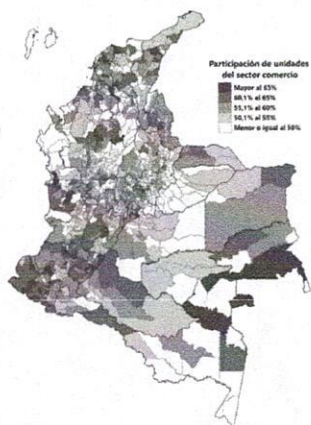
Unidades económicas por sector: Comercio



Departamentos



Municipios

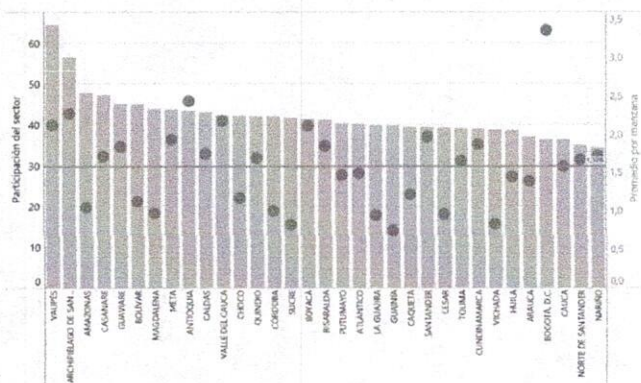


El sector comercio, según el DANE, comprende una variedad de actividades económicas relacionadas con la compra y venta de bienes y servicios. Incluye tanto el comercio al por mayor como el minorista, así como la venta de vehículos y sus partes. El DANE publica datos estadísticos sobre el sector comercio, como la Encuesta Anual de Comercio (EAC), que proporciona información detallada sobre las ventas, producción y empleo en el sector.

Unidades económicas por sector: Servicios



Participación y Promedio por manzana



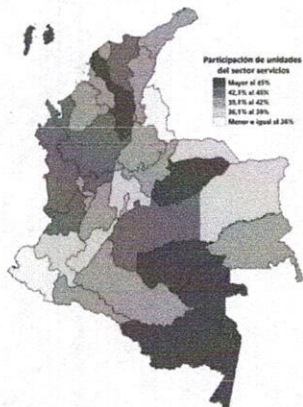
Fuente: DANE

En la tabla anterior se muestra el sector servicios, el cual el departamento de Santander aporta un total de 50.730 Unidades económicas del sector. (actividades como educación, restaurantes, hoteles, actividades financieras, inmobiliarias, salud, entretenimiento, entre otros).

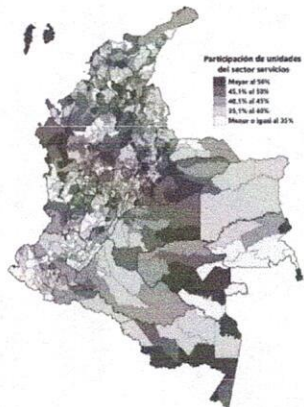
Unidades económicas por sector: Servicios



Departamentos



Municipios





El sector servicios, según la clasificación del DANE, agrupa un conjunto amplio de actividades económicas orientadas a la prestación de servicios a hogares, empresas y al Estado. Incluye, entre otras, actividades de administración pública, educación, salud, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida, actividades financieras y de seguros, servicios profesionales, científicos y técnicos, así como otros servicios sociales y personales.

El DANE produce información estadística del sector servicios a través de diferentes operaciones, entre ellas el Producto Interno Bruto (PIB) por actividad económica, la Encuesta Anual de Servicios (EAS) y las cuentas nacionales, las cuales permiten analizar variables como el valor agregado, la generación de empleo y la dinámica productiva del sector, evidenciando su relevancia dentro de la estructura económica nacional y territorial.

Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (Octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Total nacional Octubre 2025p / octubre 2024.

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales			
			Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
			Contribución (PP)			
H	División 52	Administración y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,9	0,3	-0,0	0,1
I	División 56	Restauración, catering y beber	6,1	0,5	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-0,6	-1,9	0,5
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, programas de música	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,6	-0,6	-0,0
LN	Sección L, División 64 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Arrendamiento, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	0,1	-0,3	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7200, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,0	0,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8110	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios e edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,2	0,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	0,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	4,7	0,1	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional

octubre 2025p / octubre 2024



Sección	División	Descripción	Personal ocupado total*		Contribución (PP)		Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencia	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,9	1,0	..
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-8,2	-8,5	1,6	-1,2	..
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,9	-1,8	-0,6	..
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	..
J	División 58 excepto Clase 5500	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-1,5	..
J	División 80 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	-0,9	-0,7	1,6	..
I	División 61	Telecomunicaciones	6,8	-4,2	-2,4	-0,3	..
J	División 62, División 63, excepto Clase 6381	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,9	0,9	0,1	-0,1	..
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7718, 7729 y 7730	Industrias, alquilar de maquinaria y equipo	-6,5	0,8	-0,1	-4,3	..
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	..
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	..
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios e edificios	0,7	-10	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,1	-2,5	-2,3	-0,1	..
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,1	4,8	-1,3	..
P	Grupo B54	Educación superior privada	-0,8	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 9810	Salud humana privada sin internación	-1,7	-2,8	1,9	-0,3	..
Q	División 98 excepto Clase 9810	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	-0,1	..
S	Divisiones 90, 91, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	0,4	0,6	-0,3	..

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo B54.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025p / octubre 2024) En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Total nacional

octubre 2025p / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*		Contribución (PP)		Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencia	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,9	3,2	2,6	..	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,9	9,3	3,5	..	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	0,1	..	
J	División 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	..	
J	División 58, excepto Clase 5500	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,0	3,2	1,5	..	
J	División 80 y Clase 6291	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	..	
J	División 61	Telecomunicaciones	6,2	3,8	2,3	..	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6381	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	..	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7718, 7729 y 7730	Industrias, alquilar de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	..	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7120, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,8	3,6	3,6	..	
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	..	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios e edificios	5,7	3,4	3,6	2,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,8	3,0	3,6	..	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	..	
P	Grupo B54	Educación superior privada	6,9	1,0	1,3	4,3	
Q	Clase 9810	Salud humana privada sin internación	6,9	2,9	3,9	..	
Q	División 98 excepto Clase 9810	Salud humana privada sin internación	9,7	4,9	4,9	..	
S	Divisiones 90, 91, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,2	5,4	5,3	..	

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo B54.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - octubre 2025 p / enero - octubre 2024) En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional



Enero - octubre 2025 p / enero - octubre 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	6,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

1.5 Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (noviembre 2024 - octubre 2025 p / noviembre 2023 - octubre 2024) En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Total nacional Noviembre 2024 - octubre 2025 p / noviembre 2023 - octubre 2024.

Sección	División	Descripción	Variación (%) Doce meses		
			Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	2,7	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	-2,0	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-5,0	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	-3,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,9	-1,0	7,4
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	0,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1	8,7
M	Clase 7310	Publicidad	-4,2	-2,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	-2,3	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,9	3,9	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,5	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	0,0	7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6	10,3

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.



A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las mayores variaciones positivas en los ingresos nominales y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.

2.1 Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas
 2.1.1 Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
 2.1.1.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios registraron un crecimiento de 17,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 0,7% y los salarios registraron un incremento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios Total nacional Octubre 2025p

Índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	17,0	
	Ingresos por servicios prestados	17,1	16,9
	Ingresos por venta de mercancías	2,2	0,0
	Otros ingresos operacionales	45,9	0,1
	Personal ocupado total*	0,7	
	Permanente	0,0	0,0
	Temporal directo	5,9	2,2
	Agencias En misión	13,3 -3,8	0,2 -1,7
	Salarios personal ocupado sin agencias	9,7	
	Salarios personal permanente	9,3	3,4
	Salarios temporal directo	12,1	3,6
	Salarios personal en misión	8,3	2,7

Fuente: DANE, EMS.
 P Cifra provisional
 (PP) Puntos porcentuales
 * Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
 Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,0%, que se explica por el incremento de 17,1% en los ingresos por servicios, de 45,9% en otros ingresos operacionales y de 2,2% en la venta de mercancías.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,9% en el personal temporal directo y de 13,3% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal en misión registró una disminución de 3,8%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 12,1% en los salarios del personal temporal directo, de 9,3% en los salarios del personal permanente y de 8,3% en los salarios del personal en misión.

2.1.2 Educación superior privada
 2.1.2.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de educación superior privada registraron un crecimiento de 9,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,6% y los salarios registraron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024.



Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Educación superior privada Total nacional Octubre 2025p

índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	9,5	
	Ingresos por servicios prestados	8,9	8,3
	Ingresos por venta de mercancías	20,1	0,1
	Otros ingresos operacionales	16,7	1,1
	Personal ocupado total*	-0,6	
	Permanente	0,0	0,0
	Temporal directo	-1,2	-0,7
	Agencias	0,5	0,0
	Hora cátedra	1,7	0,1
	Salarios personal ocupado sin agencias	6,6	
	Salarios personal permanente	3,7	1,0
	Salarios temporal directo	8,1	1,3
	Docente hora cátedra	7,6	4,3

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,5%, que se explica por el incremento de 8,9% en los ingresos por servicios, de 16,7% en otros ingresos operacionales y de 20,1% en la venta de mercancías.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 1,2% en el personal temporal directo. En contraste, se presentó un incremento el personal docente hora cátedra de 1,7% y de 0,5% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 7,6% en los salarios del personal docente hora cátedra, de 8,1% en los salarios del personal temporal directo y de 3,7% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Restaurantes, catering y bares

2.1.3.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de restaurantes, catering y bares registraron un crecimiento de 9,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 0,5% y los salarios registraron un incremento de 12,4%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 8. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Restaurantes, catering y bares Total nacional Octubre 2025p

índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	9,1	
	Ingresos por servicios prestados	9,4	8,9
	Ingresos por venta de mercancías	14,1	0,5
	Otros ingresos operacionales	-31,9	-0,4
	Personal ocupado total*	-0,5	
	Permanente	3,4	2,0
	Temporal directo	-4,7	-1,8
	Agencias	-24,7	-0,8
	Salarios personal ocupado sin agencias	12,4	
	Salarios personal permanente	11,4	6,3
	Salarios temporal directo	13,3	6,1

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



En comparación con el mismo mes de 2024, en enero de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 18,8%, que se explica por el incremento de 17,4% en los ingresos por servicios, de 35,7% en otros ingresos operacionales y de 15,2% en la venta de mercancías.

En enero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,2%, en comparación con enero de 2024, que se explica por una disminución de 2,4% en el personal permanente y de 15,2% en el personal contratado a través de agencias.

En contraste, el personal temporal directo presentó un incremento de 0,8%. Mientras que los salarios en enero de 2025 presentaron un aumento de 10,3%, en comparación con enero de 2024, que se explica por el incremento de 15,7% en los salarios del personal temporal directo y de 8,0% en los salarios del personal permanente.

2.1.3 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión 2.1.3.1 Variación anual: enero 2025p / enero 2024

En enero de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 17,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 0,1% y los salarios registraron un incremento de 15,0%, en comparación con enero de 2024.

Tabla 7. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Producción de películas cinematográficas y programas de televisión Total nacional Enero 2025^p

Índice (ene 2022-ene 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	17,8	
	Ingresos por servicios prestados	14,5	9,6
	Ingresos por venta de mercancías	19,0	5,1
	Otros ingresos no operacionales	42,0	3,1
	Personal ocupado total*	0,1	
	Permanente	0,9	0,6
	Temporal directo	11,4	2,3
	Agencias	-15,1	-2,8
	Salarios personal ocupado sin agencias	15,0	
	Salarios personal permanente	14,6	7,9
	Salarios temporal directo	22,9	7,1

Fuente: DANE EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,1%, que se explica por el incremento de 9,4% en los ingresos por servicios y de 14,1% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 31,9%.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,5%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 4,7% en el personal temporal directo y de 24,7% en el personal contratado a través de agencias. En contraste, el personal permanente presentó un incremento de 3,4%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 12,4%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 11,4% en los salarios del personal permanente y de 13,3% en los salarios del personal temporal directo.

2.2 Subsectores de servicios con variaciones negativas

2.2.1 Actividades de edición

2.2.1.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024



En octubre de 2025, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 9,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,3% y los salarios registraron un crecimiento de 8,3%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 9. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de edición Total nacional Octubre 2025p

Índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	-9,8	
	Ingresos por servicios prestados	-9,9	-8,6
	Ingresos por venta de mercancías	-32,9	-1,9
	Otros ingresos operacionales	8,1	0,6
	Personal ocupado total*	-5,3	
	Permanente	-4,3	-3,3
	Temporal directo	-14,6	-2,4
	Agencias	7,3	0,4
	Salarios personal ocupado sin agencias	8,3	
	Salarios personal permanente	6,7	4,7
	Salarios temporal directo	12,4	3,6

Fuente: DANE, EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 9,8%, que se explica por una disminución de 9,9% en los ingresos por servicios y de 32,9% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 8,1%.

Octubre de 2025 En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 5,3%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 4,3% en el personal permanente y de 14,6% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 7,3%.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 8,3%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 6,7% en los salarios del personal permanente y de 12,4% en los salarios del personal temporal directo.

2.2.2 Actividades de centros de llamadas (Call center)

2.2.2.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de actividades de centros de llamadas (Call center) registraron una disminución de 8,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,1% y los salarios registraron un crecimiento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024



Tabla 10. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de centros de llamadas (Call center) Total nacional Octubre 2025p

Índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	-8,2	
	Ingresos por servicios prestados	-8,2	-8,2
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	241,3	0,1
	Personal ocupado total*	-6,1	
	Permanente	-3,5	-2,5
	Temporal directo	-13,0	-3,5
	Agencias	-6,4	-0,1
	Salarios personal ocupado sin agencias	6,6	
	Salarios personal permanente	4,9	3,0
	Salarios temporal directo	9,5	3,6

Fuente: DANE, EMS.

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 8,2%, que se explica por una disminución de 8,2% en los ingresos por servicios. Por otro lado, los otros ingresos operaciones presentaron una variación positiva de 241,3%.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 6,1%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 13,0% en el personal temporal directo, de 3,5% en el personal permanente y de 6,4% en el personal contratado a través de agencias.

Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 6,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 9,5% en los salarios del personal temporal directo y de 4,9% en los salarios del personal permanente.

2.2.3 Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

2.2.3.1 Variación anual: octubre 2025p / octubre 2024

En octubre de 2025, los servicios de producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 6,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6% y los salarios registraron un crecimiento de 4,8%, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 11. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Producción de películas cinematográficas y programas de televisión Total nacional Octubre 2025p



Índice (ene 2022-oct 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
	Ingresos totales nominales	-6,3	
	Ingresos por servicios prestados	-7,6	-4,7
	Ingresos por venta de mercancías	-11,1	-2,8
	Otros ingresos operacionales	9,8	1,2
	Personal ocupado total*	-0,6	
	Permanente	3,8	2,3
	Temporal directo	2,2	0,5
	Agencias	-22,8	-3,5
	Salarios personal ocupado sin agencias	4,8	
	Salarios personal permanente	5,0	3,3
	Salarios temporal directo	3,4	1,5

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en octubre de 2025 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 6,3%, que se explica por una disminución de 7,6% en los ingresos por servicios y de 11,1% en la venta de mercancías. En contraste, los otros ingresos operacionales presentaron un incremento de 9,8%.

En octubre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 0,6%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por una disminución de 22,8% en el personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente registró un incremento de 3,8% y el personal temporal directo de 2,2%.

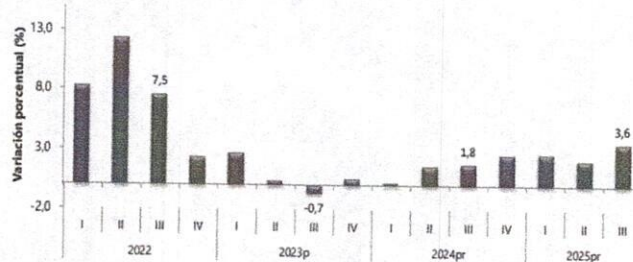
Mientras que, los salarios en octubre de 2025 presentaron un aumento de 4,8%, en comparación con octubre de 2024, que se explica por el incremento de 5,0% en los salarios del personal permanente y de 3,4% en los salarios del personal temporal directo.

PIB: Información tercer trimestre de 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto (PIB), en su serie original, registró un crecimiento de 3,6% frente al mismo periodo de 2024pr.

Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^Ppreliminar

^{pr}provisional

Las actividades con mayor contribución al crecimiento anual fueron:

- Administración pública, defensa, educación, salud y servicios sociales: 8,0% (1,3 pp).
- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: 5,6% (1,2 pp).
- Industrias manufactureras: 4,1% (0,5 pp).



En lo corrido del año 2025pr, el PIB creció 2,8% respecto al mismo periodo del año anterior, impulsado principalmente por:

- Comercio, transporte, alojamiento y servicios de comida: 5,1% (1,0 pp).
- Administración pública, defensa, educación y salud: 4,4% (0,7 pp).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: 4,1% (0,4 pp).

Frente al trimestre inmediatamente anterior, el PIB ajustado por efecto estacional y calendario creció 1,2%, destacándose:

- Administración pública, defensa, educación y salud: 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros: 2,3%.
- Industrias manufactureras: 1,5%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento a precios corrientes Tercer trimestre 2025.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	18,3	4,7
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,5	0,1
Industrias manufactureras	6,6	5,7	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-0,8	-0,2	-0,2
Construcción	6,0	4,5	3,6
Comercio al por mayor y al por menor ²	11,9	11,4	2,7
Información y comunicaciones	3,9	3,8	0,9
Actividades financieras y de seguros	11,3	10,2	4,5
Actividades inmobiliarias	7,9	8,5	1,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	6,0	6,2	1,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	14,3	10,0	6,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	11,8	15,6	3,9
Valor agregado bruto	8,9	8,7	3,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,5	2,9
Producto Interno Bruto	9,3	9,2	3,4

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 Primer, segundo y tercer trimestre 2025pr

Actividad	Primer trimestre 2025 ^{pr}			Segundo trimestre 2025 ^{pr}			Diferencia en la contribución*
	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia a la contribución*	Tasa de crecimiento anual (%)		Diferencia en la contribución*	
	Publicado ¹	Revisado ²		Publicado ¹	Revisado ²		
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	6,5	-0,03	3,8	3,6	-0,02	
Explotación de minas y canteras	-5,0	-5,6	-0,04	-10,2	-10,3	0,00	
Industrias manufactureras	1,4	1,4	0,00	0,9	0,8	-0,01	
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ¹	-1,4	-1,3	0,01	0,9	1,1	0,01	
Construcción	-3,1	-3,1	0,00	-3,5	-3,4	0,00	
Comercio al por mayor y al por menor ⁴	3,9	3,8	-0,02	5,6	5,8	0,03	
Información y comunicaciones	0,6	0,6	0,00	3,0	2,9	0,00	
Actividades financieras y de seguros	3,3	3,3	0,00	2,8	2,8	0,00	
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,00	2,0	2,0	0,00	
Actividades profesionales, científicas y técnicas ³	1,1	1,2	0,00	1,5	1,5	0,00	
Administración pública, defensa, educación y salud ⁴	3,6	3,7	0,00	1,8	1,7	-0,02	
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁵	15,5	15,5	0,00	7,5	7,6	0,01	
Valor agregado bruto	2,8	2,7	-0,07	2,1	2,1	-0,01	
Valor agregado bruto	2,8	2,7	-0,06	2,1	2,1	-0,01	
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	2,2	0,00	2,4	2,4	0,00	
Producto Interno Bruto	2,7	2,6	-0,06	2,1	2,1	-0,01	
Gasto de consumo final	3,8	3,7	-0,05	3,8	3,8	0,00	
Formación bruta de capital	8,0	8,6	0,17	6,4	5,7	-0,12	
Exportaciones	3,0	2,7	-0,05	-1,6	-0,7	0,13	
Importaciones	11,8	12,2	0,06	9,7	9,8	0,01	
Producto Interno Bruto	2,7	2,6	-0,06	2,1	2,1	-0,01	

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar



Anexo A. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen¹ y la contribución a la variación anual del valor agregado bruto por actividad económica Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución ^a al valor agregado
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	0,3
Explotación de minas y canteras	-5,7	-0,3
Industrias manufactureras	4,1	0,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,1
Construcción	-1,5	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	1,2
Información y comunicaciones	1,9	0,05
Actividades financieras y de seguros	4,3	0,2
Actividades inmobiliarias	2,1	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	0,2
Valor agregado bruto	3,6	3,6

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen¹ y contribución al Producto Interno Bruto desde el enfoque del gasto Tercer trimestre 2025^{pr}

Componentes del gasto	Serie original	
	Tasa de crecimiento anual (%)	Contribución ^a al Producto Interno Bruto
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} -III
Gasto de consumo final ²	5,7	4,9
Formación bruta de capital ³	2,2	0,4
Exportaciones	2,2	0,4
Importaciones	10,0	-2,1
Producto Interno Bruto	3,6	3,6

Fuente: DANE, PIB_T
^{pr} preliminar

Según los indicadores económicos del DANE, en el tercer trimestre de 2025pr, el crecimiento del PIB colombiano fue de 3,6% frente al mismo periodo de 2024pr. Los resultados del enfoque del gasto muestran que el gasto en consumo final creció 5,7%, lo que incluye el componente de servicios (consumo de hogares y del gobierno), con una participación destacada en la expansión del PIB en este trimestre.

Aunque el Boletín Técnico del PIB III-2025pr no desglosa explícitamente la contribución porcentual aislada del sector servicios al crecimiento del PIB, el comportamiento del gasto en consumo (donde los servicios representan la mayor parte del consumo final) indica que los servicios mantuvieron un rol clave en la dinámica del crecimiento económico en 2025pr, reflejando la importancia de la prestación de servicios en la economía

➤ ANALISIS DE LA OFERTA

Según el Registro Único Empresarial y Social -RUES- se encuentran registradas 500 empresas de apoyo logístico 420 activas, 71 canceladas y 9 canceladas en el Registro único de proponentes y en la cámara de comercio de Barrancabermeja la cual tiene sede en el municipio de Cimitarra se encuentra 104 registros del sector servicios, 503 sector comercio y agrícola 27:



Municipio: Cimitarra | Sector: Servicios | Año: 2024

Entradas | Salidas | Stock | **IDE**

ÍNDICE DE DINÁMICA EMPRESARIAL

TOTAL AÑO ANTERIOR: 105 | TOTAL AÑO ACTUAL: 104 | IDE AÑO ANTERIOR: -4,6 % | IDE AÑO ACTUAL: -7,6 %

Actividad económica	Año anterior	Año actual	IDE
Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones r.c.p.	1	1	Infinito
Otras actividades profesionales, científicas y técnicas r.c.p.	1	1	0,0 %
Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	1	1	Infinito
Recolección de desechos no peligrosos	2	1	0,0 %
Recuperación de materiales	1	1	0,0 %
Seguros generales	1	1	0,0 %
Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos	1	1	0,0 %
Actividades de arquitectura	1	1	Infinito
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	2	2	-100,0 %
Actividades de fotografía	2	2	-100,0 %
Actividades especializadas de diseño	2	2	-100,0 %
Actividades jurídicas	2	2	-150,0 %
Correaje de valores y de contratos de productos básicos	1	1	Infinito
Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	1	1	-100,0 %
Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas r.c.p.	2	2	-150,0 %
Otras actividades de servicio de información r.c.p.	1	1	-100,0 %
Recolección de desechos peligrosos	1	1	-100,0 %

Fuente: <https://www.ccbarranca.org.co/>

Municipio: Cimitarra | Sector: Comercio | Año: 2024

Entradas | Salidas | Stock | **IDE**

ÍNDICE DE DINÁMICA EMPRESARIAL

TOTAL AÑO ANTERIOR: 503 | TOTAL AÑO ACTUAL: 520 | IDE AÑO ANTERIOR: 4,0 % | IDE AÑO ACTUAL: 3,2 %

Actividad económica	Año anterior	Año actual	IDE
Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas o tabaco	93	88	-4,3 %
Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	43	49	0,0 %
Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	39	39	7,7 %
Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (viveres en general), bebidas y tabaco	35	35	-5,7 %
Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	34	34	-5,9 %
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	28	32	10,7 %
Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados	19	24	47,4 %
Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	22	22	0,0 %
Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	16	19	18,8 %
Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	17	18	17,6 %
Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	14	17	0,0 %

➤ ANÁLISIS DE LA OFERTA DE COMBUSTIBLE EN COLOMBIA

1. Producción interna y capacidad del sistema de refinación

Colombia cuenta con capacidad de producción de combustibles líquidos mediante su sistema de refinación, conformado principalmente por las refinerías de Barrancabermeja y Cartagena, operadas dentro de la infraestructura nacional de transformación de crudo. Estas instalaciones abastecen una proporción relevante de la demanda interna de gasolina motor y diésel (ACPM). *(Fuente: Ministerio de Minas y Energía – Balance de combustibles líquidos; Ecopetrol – Información del sistema de refinación).*

No obstante, la capacidad de refinación nacional no ha presentado expansiones estructurales significativas en los últimos años, mientras que la demanda de combustibles ha mostrado comportamiento creciente, generando presión sobre la oferta interna. *(Fuente: UPME – Proyecciones de demanda de combustibles líquidos en Colombia).*



2. Participación de importaciones en la oferta nacional

El abastecimiento de combustibles líquidos en Colombia opera bajo un esquema combinado de producción interna e importaciones. Las importaciones cumplen una función de estabilización del abastecimiento, permitiendo cubrir la brecha entre producción nacional y consumo interno. (Fuente: Ministerio de Minas y Energía – Estadísticas de abastecimiento; DIAN – registros de importación de combustibles).

Las proyecciones sectoriales indican que, ante el crecimiento de la demanda y la ausencia de ampliaciones significativas en capacidad de refinación, las importaciones continuarán siendo un componente estructural del mercado. (Fuente: UPME – Escenarios energéticos y de combustibles líquidos).

3. Régimen de precios y comportamiento del mercado

El precio de la gasolina motor y del ACPM en Colombia se encuentra sujeto a un régimen de regulación nacional, en el cual el Gobierno define periódicamente los valores de referencia con base en una estructura que incorpora:

Precio internacional de los combustibles

- Tasa representativa del mercado (TRM)
- Costos de producción o importación
- Componentes tributarios
- Fondos de estabilización

En los últimos años se han presentado periodos de ajustes graduales en los precios internos, asociados a la política de estabilización y a variaciones de los mercados internacionales. (Fuente: Ministerio de Minas y Energía – Resoluciones de estructura de precios; CREG – marco regulatorio de combustibles).

Así, el precio del combustible constituye una variable económica dinámica, propia de un mercado regulado.

4. Demanda nacional de combustibles

La demanda de combustibles líquidos en Colombia está asociada principalmente a:

- Transporte de carga
- Movilidad urbana e intermunicipal
- Actividad industrial y productiva

El ACPM registra alta participación en el consumo nacional por su uso en transporte pesado, mientras que la gasolina se relaciona con el parque automotor liviano. (Fuente: DANE – Estadísticas de transporte; UPME – Consumo sectorial de combustibles).

5. Estructura de la cadena de comercialización

La cadena de comercialización está integrada por:

- Productores y refinadores
- Importadores autorizados
- Distribuidores mayoristas
- Estaciones de servicio minoristas

La calidad, almacenamiento, transporte y distribución se encuentran regulados por la normatividad sectorial. (Fuente: Ministerio de Minas y Energía – Regulación de combustibles líquidos).



6. Factores de riesgo de la oferta

- Desde la perspectiva sectorial se identifican:
- Limitaciones en capacidad de refinación
- Dependencia parcial de importaciones
- Sensibilidad a precios internacionales
- Ajustes regulatorios periódicos
- Factores logísticos asociados al abastecimiento
- Conclusión técnica de oferta

El mercado de combustibles en Colombia presenta disponibilidad permanente mediante un esquema mixto de producción interna e importaciones, con regulación estatal de precios y control técnico del producto. La oferta existe, pero se encuentra sujeta a variables macroeconómicas y regulatorias.

ANÁLISIS DE POSIBLES OFERENTES REGISTRADOS EN SECOP

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, que promueve el fortalecimiento del emprendimiento, la formalización empresarial y la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) en los procesos de contratación pública, se procede a realizar el análisis de los posibles oferentes registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), a partir de los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) relacionados con la formulación de planes estratégicos de turismo, servicios de asesoría, capacitación, consultoría en planeación y fortalecimiento institucional.

El análisis busca determinar la existencia y capacidad de los proveedores inscritos en "Colombia Compra Eficiente", garantizando que el proceso contractual cuente con pluralidad de oferentes, competencia transparente y la posibilidad de fomentar la contratación con empresas locales o regionales que cumplan los requisitos técnicos y administrativos.

Los códigos UNSPSC identificados para este proceso corresponden principalmente a:

Código segmento	Código familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
15000000	15100000	15101500	15101505	Combustible diésel
15000000	15100000	15101500	15101506	Gasolina

Los códigos UNSPSC identificados para el presente proceso corresponden a bienes relacionados con combustibles líquidos, específicamente gasolina y diésel (ACPM), los cuales se ajustan al objeto contractual orientado al suministro de estos productos para atender los requerimientos operativos de la entidad.

La selección de estos códigos obedece a la naturaleza del bien a adquirir, toda vez que el proceso se enmarca en la provisión de combustibles necesarios para el funcionamiento de los vehículos y equipos que demandan este insumo, garantizando la continuidad de las actividades institucionales y el adecuado uso de los recursos públicos.



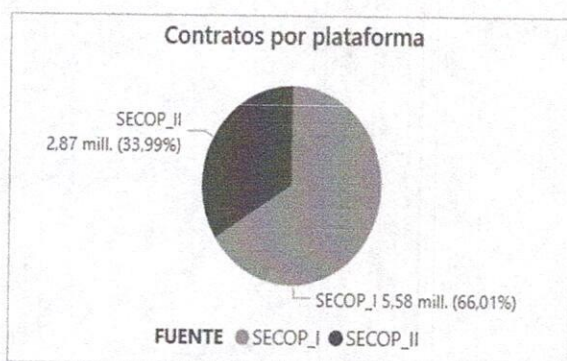
De esta manera, la clasificación seleccionada se ajusta a la naturaleza del objeto contractual, correspondiente al suministro de combustibles líquidos (gasolina y ACPM), bienes necesarios para garantizar la operación de los vehículos, maquinaria y equipos que requieren este insumo para el desarrollo de las actividades institucionales.

Al consultar la información disponible en SECOP y en los registros empresariales, se evidencia la presencia de múltiples oferentes habilitados en los códigos UNSPSC asociados a combustibles, tanto a nivel nacional como en el departamento de Santander. Esto permite establecer que el mercado presenta una oferta plural de distribuidores mayoristas y estaciones de servicio, lo cual favorece la competencia, la transparencia y la eficiencia en el proceso de contratación.

En este sector participan empresas dedicadas a la distribución y comercialización de combustibles líquidos, estaciones de servicio legalmente constituidas y proveedores con capacidad de abastecimiento continuo, almacenamiento y cumplimiento de las condiciones técnicas, de calidad y de seguridad exigidas por la normatividad del sector de hidrocarburos.

Adicionalmente, el marco normativo de promoción empresarial, entre ellas la Ley 2069 de 2020 y su reglamentación, fomenta la participación de micro, pequeñas y medianas empresas, lo que posibilita la concurrencia de proveedores regionales debidamente habilitados, fortaleciendo la dinámica económica local, siempre que cumplan con los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos.

En conclusión, el análisis de oferentes evidencia que existe un mercado suficiente y competitivo en los códigos UNSPSC relacionados con combustibles líquidos, lo que permite adelantar el proceso contractual bajo condiciones de pluralidad de oferentes, idoneidad técnica y observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.



➤ **DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.**

DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA GARANTIZAR LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA ESTACION DE POLICIA EN EL MARCO DE FORTALECER LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA A TRAVES DE LAS ACCIONES EJERCIDAS POR LA INSTITUCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA	TRES (03) MESES	CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 42.638.401)



➤ **CLASIFICACION ECONOMICA**

El objeto a contratar se relaciona con las empresas dedicadas a la actividad económica comercio de toda clase de artículos para uso, transformación y distribución.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	DESCRIPCION
15101505	Combustible diésel
15101506	Gasolina

Aspectos legales y organizacionales:

Estos aspectos se cubren con las respuestas a las siguientes preguntas:

1. ¿El Municipio de Cimitarra Santander requiere para la ejecución del contrato una persona natural o una persona jurídica?

Rta. El objeto contractual corresponde al suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo (gasolina y ACPM), actividad económica regulada que puede ser desarrollada por personas naturales o jurídicas legalmente habilitadas.

No obstante, dada la naturaleza técnica del suministro de combustibles que implica infraestructura autorizada para almacenamiento y expendio, cumplimiento de normas de seguridad industrial, control de calidad del producto, manejo de sustancias inflamables y capacidad de abastecimiento continuo es habitual que esta actividad sea desarrollada por personas jurídicas que operan estaciones de servicio o redes de distribución formalmente constituidas.

En todo caso, la participación no se restringe por el tipo de persona, sino por el cumplimiento de los requisitos habilitantes, entre ellos:

- Capacidad jurídica para contratar con el Estado.
- Registro y habilitación para la comercialización de combustibles.
- Cumplimiento de la normatividad técnica y de seguridad aplicable.
- Capacidad operativa para garantizar suministro oportuno.

La entidad deberá verificar que el proponente cuente con la infraestructura, permisos y condiciones técnicas que aseguren un suministro continuo, seguro y conforme a la regulación del sector de hidrocarburos.

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien realiza la ejecución del objeto, de acuerdo con la complejidad del caso?

RTA: Para acreditar la experiencia requiere da, el proponente (o alguno de los integrantes, en caso de proponentes plurales) deberá contar con hasta **dos (2)** contratos con entidades públicas, en donde haya prestado sus servicios con el suministro, distribución o comercialización de combustibles.

Para el caso de consorcio o unión temporal, la experiencia a tener en cuenta será proporcional al porcentaje de participación del proponente en cada caso.



El Proponente podrá presentar cualquiera de los documentos que se enuncian a continuación para acreditar su experiencia:

A. Copia legible de la certificación del contrato ejecutado, que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONALES), PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.

B. Copia legible del Acta de Liquidación del contrato que permita verificar la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDO ADICIONALES), PLAZO DE EJECUCIÓN, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN, PORCENTAJE DE EJECUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO.

Para el cálculo del monto de los contratos en SMMLV se tendrá como referencia lo siguiente:

AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR DEL SMMLV
2026	\$1.750.905
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$1.160.000
2022	\$1.000.000
2021	\$ 908.526
2020	\$877.803
2019	\$ 828.116
2017	\$737.717
2016	\$689,455
2015	\$ 644,350
2014	\$ 616,000

Para calcular el valor de cada contrato en SMMLV, se tomará como fecha de referencia el valor del SMMLV del año de terminación del mismo. La experiencia que se tendrá en cuenta en caso de consorcio o unión temporal, será igual a la proporción de participación del Proponente en el consorcio o unión temporal en el contrato que se relacione para acreditar la experiencia.

3. ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

RTA: El valor estimado del contrato se determinó con base en las características técnicas, operativas y el consumo proyectado para garantizar el suministro de combustible (gasolina y ACPM) destinado al funcionamiento del parque automotor de la Estación de Policía Cimitarra, unidad adscrita a la Policía Nacional de Colombia, con jurisdicción en el municipio de Cimitarra, Santander.

La estimación presupuestal se realizó teniendo en cuenta el histórico de consumo reportado, la cantidad de vehículos y motocicletas en servicio, la frecuencia de patrullajes urbanos y rurales, y la necesidad de asegurar disponibilidad permanente del insumo para la atención de requerimientos ciudadanos y actividades de prevención y control.



El presupuesto no contempla la adquisición de vehículos, mantenimiento, repuestos ni otros bienes o servicios distintos al suministro de combustible, toda vez que el alcance del proceso contractual se limita exclusivamente al abastecimiento de gasolina y ACPM, conforme a las necesidades operativas previamente certificadas por la Estación de Policía Cimitarra.

El presupuesto se estructuró teniendo en cuenta principalmente:

- Consumo histórico de combustible de la entidad.
- Proyección de necesidades durante el plazo de ejecución.
- Tipo de combustible requerido (gasolina y/o ACPM).
- Frecuencia de abastecimiento.
- Precios regulados del mercado de combustibles fijados por el Gobierno Nacional.
- Costos asociados a la operación del suministro dentro del municipio.

Para la estimación del valor se realizó análisis de mercado, tomando como referencia cotizaciones de proveedores del sector de distribución de combustibles, así como el comportamiento de precios regulados vigentes. Con base en este análisis se definió un valor acorde a las condiciones reales del mercado, garantizando eficiencia del gasto público, sostenibilidad financiera y coherencia con la disponibilidad presupuestal de la entidad.

En ese sentido, el presupuesto oficial asignado para el presente proceso contractual asciende a la suma de: CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 42.638.401).

Este valor será financiado con recursos del presupuesto municipal, sujeto al respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), conforme al Plan Anual de Adquisiciones y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El monto definido tiene carácter estimado, por tratarse de un contrato de suministro por demanda, por lo que el valor final ejecutado dependerá de las cantidades efectivamente requeridas y suministradas durante la vigencia contractual, sin que se genere obligación de agotar la totalidad del presupuesto.

Los pagos se realizarán contra entrega certificada del combustible, previa verificación y aprobación del supervisor del contrato, presentación de factura legal, acta de recibo a satisfacción y cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias a cargo del contratista.

4. ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

RTA: En vigencias anteriores, el Municipio de Cimitarra, Santander, ha celebrado contratos de suministro de combustible con el fin de garantizar el funcionamiento de las actividades institucionales, especialmente aquellas relacionadas con el apoyo logístico a la Estación de Policía Cimitarra, unidad adscrita a la Policía Nacional de Colombia, así como la movilidad operativa y el cumplimiento de funciones que requieren desplazamiento permanente dentro del territorio municipal, tanto en el área urbana como rural.

Estos antecedentes contractuales han permitido asegurar la continuidad en la prestación del servicio de Policía, facilitando el desarrollo de patrullajes preventivos, actividades de control territorial y atención oportuna de requerimientos ciudadanos,



contribuyendo al mantenimiento de condiciones de seguridad y convivencia en el municipio.

Sin embargo, aunque existen antecedentes contractuales en materia de suministro de combustible, estos procesos correspondieron a necesidades específicas de cada vigencia fiscal, con plazos, cantidades y condiciones propias, y actualmente se encuentran ejecutados y liquidados, por lo cual no es posible atender la necesidad actual con base en dichos contratos.

La necesidad que origina el presente proceso tiene carácter periódico, autónomo y renovable, debido a que:

- El consumo de combustible es continuo y depende de la operación diaria de las actividades institucionales.
- Las cantidades requeridas varían de acuerdo con las dinámicas operativas, desplazamientos y apoyo logístico que deba brindar la entidad.
- Los contratos anteriores no cubren la vigencia actual ni amparan el suministro futuro.
- Los precios del combustible son regulados y presentan variaciones periódicas, lo que obliga a realizar nuevos análisis de mercado por cada proceso.
- Cada vigencia presupuestal exige respaldo en un nuevo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Adicionalmente, la naturaleza del suministro de combustibles implica que no se trata de una necesidad única o excepcional, sino de un requerimiento recurrente e indispensable para el normal funcionamiento de la administración municipal y el cumplimiento de sus competencias legales.

Los contratos celebrados en años anteriores cumplieron su finalidad durante su periodo de ejecución, pero no suplen la necesidad presente, ya que no existe continuidad contractual ni cobertura presupuestal vigente que permita atender el abastecimiento requerido.

En consecuencia, se concluye que la necesidad actual no se encuentra satisfecha mediante procesos de contratación anteriores, lo que justifica la estructuración y adelanto del presente proceso contractual, con el fin de garantizar el suministro oportuno, continuo y controlado de combustible, bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia del gasto público.

Con esta contratación, la Administración Municipal asegura la operatividad de las actividades institucionales que dependen del abastecimiento de combustible, evitando interrupciones en el servicio y garantizando el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales.

AÑO	OBJETO	CONTRATO	VALOR
2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA APOYO A LA POLICIA NACIONAL "ESTACION DE POLICIA" CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, QUIENES PRESTAN EL APOYO EN SEGURIDAD Y PROCESOS ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS, LA VIDA Y LA HONRA DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO	233	\$27.971.244
2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA APOYO A LA POLICIA NACIONAL "ESTACION DE POLICIA" CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, QUIENES PRESTAN EL APOYO EN SEGURIDAD Y PROCESOS	462	\$22.346.000



	ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS, LA VIDA Y LA HONRA DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO		
2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA APOYO A LA POLICIA NACIONAL "ESTACION DE POLICIA" CON PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE CIMITARRA SANTANDER, QUIENES PRESTAN EL APOYO EN SEGURIDAD Y PROCESOS ENCAMINADOS A LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS, LA VIDA Y LA HONRA DE LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO	173	\$39.792.285

5. ¿El tipo de remuneración recomendada?

RTA: En atención a la naturaleza del objeto contractual, correspondiente al suministro de combustible, se recomienda un esquema de remuneración por precios unitarios con pagos parciales, directamente asociados a las cantidades efectivamente suministradas y recibidas a satisfacción por la Entidad.

El valor del contrato será cancelado mediante pagos parciales, con periodicidad quincenal o mensual, de acuerdo con el consumo real de combustible, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato. El diez por ciento (10%) restante se pagará al momento de la liquidación del contrato, una vez verificado el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Dicho pago se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal del Municipio de Cimitarra, Santander, y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en la normativa vigente, especialmente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Para el desembolso del pago, el contratista deberá presentar los soportes correspondientes, entre ellos el informe de actividades ejecutadas, la factura o cuenta de cobro, y los documentos que acrediten el cumplimiento de obligaciones laborales, parafiscales y de seguridad social, conforme a las exigencias de ley.

El pago se efectuará previa presentación y aprobación de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento de actividades y acta de avance parcial de la ejecución del contrato expedida por el supervisor.
2. Informe técnico, contable y financiero correspondiente al periodo facturado (quincenal o mensual según consumo), a cuál deberá contener los soportes documentales que acrediten la entrega efectiva del combustible, tales como: vales de combustible, tiquetes de la estación de servicio, planillas de control o reportes del sistema de facturación, que permitan verificar las cantidades efectivamente entregadas.
3. Facturas y/o cuenta de cobros o documento equivalente de acuerdo a las normas contables y tributarias. (Soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales).

➤ **ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO:**

El presente proceso contractual tiene por objeto el suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo (gasolina y ACPM), bienes cuyo mercado en Colombia se encuentra sometido a un régimen de regulación estatal de precios definido por el Ministerio de Minas y Energía y la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.



En este sector, el precio de venta al público no es determinado libremente por cada estación de servicio, sino que responde a una estructura tarifaria previamente establecida que incorpora componentes como ingreso al productor, transporte, márgenes de distribución, impuestos nacionales, impuesto al carbono y sobretasas, entre otros. Por esta razón, dentro de un mismo municipio la dispersión de precios entre estaciones de servicio es reducida y se encuentra alineada con los valores oficiales vigentes.

En el municipio de Cimitarra, Santander, opera formalmente la Estación de Servicio Los Almendros, establecimiento habilitado para la comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, que desarrolla su actividad económica bajo el código CIIU 4731 – Comercio al por menor de combustible para automotores. Dicho establecimiento cuenta con infraestructura adecuada, capacidad de almacenamiento y suministro continuo, facilidad de acceso para vehículos oficiales y condiciones operativas que permiten atender los requerimientos institucionales.

Para efectos del estudio de mercado se solicitó cotización a tres (3) posibles proveedores del sector, recibándose dentro del término establecido una (1) cotización formal, correspondiente a la Estación de Servicio Los Almendros. La cotización presentada refleja los precios vigentes en el mercado local y guarda coherencia con la estructura regulada definida a nivel nacional, lo que permite validar la razonabilidad del valor ofertado.

Es importante precisar que, tratándose de un mercado regulado, la determinación del presupuesto oficial no depende exclusivamente de la cantidad de cotizaciones recibidas, sino de la verificación de que el precio unitario por galón se encuentre ajustado a la regulación vigente y a las condiciones económicas del municipio. En este sentido, el análisis fue complementado con la revisión de procesos contractuales similares publicados en SECOP II, así como con la proyección del consumo histórico institucional y las necesidades operativas estimadas para el plazo contractual.

El valor estimado del contrato se obtuvo multiplicando el precio unitario por galón vigente en el municipio por la cantidad proyectada de combustible requerida para garantizar la capacidad operativa del parque automotor de la Estación de Policía Cimitarra, unidad adscrita a la Policía Nacional de Colombia, en el marco del fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en el municipio de Cimitarra.

La proyección del consumo se realizó con base en el número de vehículos y motocicletas en servicio, el promedio histórico de consumo, la frecuencia de patrullajes urbanos y rurales y la necesidad de asegurar disponibilidad permanente del insumo para la atención de requerimientos ciudadanos y actividades de prevención y control del delito.

En consecuencia, el presupuesto oficial asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 42.638.401), valor que se encuentra soportado en la regulación del sector, en el comportamiento del mercado local y en criterios técnicos de planeación institucional.

LA COTIZACION ADJUNTA HACEN PARTE INTERGRAL DE ESTE DOCUMENTO.

Con fundamento en lo anterior, y conforme a las necesidades operativas que se pretenden cubrir, se establece como valor estimado del proceso la suma de:

CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$ 42.638.401)



El presupuesto se calculó a partir de la proyección de galones requeridos por tipo de combustible y el valor unitario de referencia vigente en el mercado local, así:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	A.C.P.M	GALON	1	\$ 14.261
2	GASOLINA	GALON	1	\$ 21.047

PRESUPUESTO OFICIAL

Nº	COMBUSTIBLE	GALONES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	A.C.P.M	1790	\$ 14.261	\$ 25.527.190
2	GASOLINA	813	\$ 21.047	\$ 17.111.211
TOTAL				\$ 42.638.401

El valor incluye todos los costos asociados al suministro, tales como impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, costos directos e indirectos, márgenes de distribución, costos operativos del proveedor y demás erogaciones necesarias para la entrega del combustible en condiciones legales y técnicas adecuadas, sin que haya lugar a pagos adicionales por conceptos no previstos contractualmente.

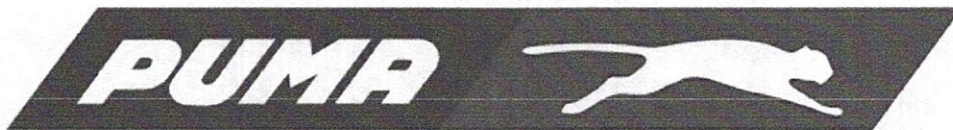
DIDER TRASLAVIÑA PARDO
Secretario de Gobierno

Elaboró: Juan Camilo Villa Lorza/cps/013-2026



MATRIZ DE RIESGO

Nº	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CAUSA POSIBLE	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN
1	Operativo	Desabastecimiento temporal de combustible	Fallas en inventarios del proveedor, problemas de transporte o logística de distribución	Afectación de la operatividad de vehículos y equipos institucionales	Contratista	Exigir capacidad de suministro continuo, disponibilidad de inventarios y habilitación como distribuidor autorizado
2	Económico	Variaciones en el precio del combustible durante la ejecución contractual	Ajustes regulatorios del Gobierno Nacional o variaciones en el mercado regulado	Impacto en el equilibrio económico del contrato	Comparado	Establecer precios conforme a estructura oficial vigente y cláusula de ajuste según normatividad aplicable
3	Técnico	Suministro de combustible que no cumpla especificaciones de calidad	Manejo inadecuado, almacenamiento deficiente o incumplimiento de normas técnicas	Daños mecánicos en vehículos o equipos	Contratista	Exigir certificación de calidad, cumplimiento de normas del MinMinas y supervisión periódica
4	Administrativo	Demoras en la facturación o en la entrega de soportes de suministro	Falta de control documental o errores en registros	Retrasos en pagos o controversias contractuales	Contratista	Implementar sistema de control de vales, tiquetes y reportes firmados por el supervisor
5	Jurídico	Incumplimiento de obligaciones legales del proveedor (licencias, permisos)	Falta de actualización de requisitos legales	Sanciones o suspensión del contrato	Contratista	Verificación previa de habilitación, registros y permisos ante autoridades competentes
6	Financiero	Incumplimiento en pagos por parte de la entidad	Restricciones de PAC o trámites internos	Afectación al flujo de caja del contratista	Entidad	Programación presupuestal, disponibilidad de CDP y trámite oportuno de cuentas
7	Seguridad	Manejo inadecuado del combustible durante despacho	Incumplimiento de protocolos de seguridad	Riesgos de accidente o derrame	Contratista	Cumplimiento de normas de seguridad industrial y ambiental
8	Ambiental	Derrames o contaminación por almacenamiento o suministro	Fugas, fallas en tanques o equipos	Impacto ambiental y sanciones	Contratista	Aplicación de protocolos ambientales y planes de contingencia



E N E R G Y

Cimitarra, 27 enero de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL
Secretaria de gobierno
Cimitarra, Santander

Ref: **COTIZACION SUMINISTRO COMBUSTIBLE**

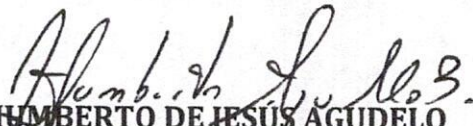
Por medio de la presente me permito enviar cotización de precios de combustible:

ITEM	ELEMENTO	UNID. DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
01	ACPM	GALÓN	1	\$ 14.261
02	GASOLINA CORRIENTE	GALÓN	1	\$ 21.047

Email: edslosalmendros@hotmail.com

Este precio incluye impuestos de estampillas y de ley y están sujetos al alza o variación mensual dependiendo de las disposiciones del Ministerio de Minas y Energía.

Atentamente,


HUMBERTO DE JESÚS AGUDELO

Representante Legal ESTACIÓN DE SERVICIO LOS ALMENDROS

ESTACIÓN DE SERVICIO LOS ALMENDROS

Rep. Legal Humberto de Jesús Agudelo Betancourt Nit. 16.218.190-7

Carrera 3 No.13-35 Cel. 3187955933

Email edslosalmendros@hotmail.com

Cimitarra - Santander